CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

ADENDA N° 1.1

CONTRATO N° CJB / ADM N° 12 / 2016.
SERVICIO MEDICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA BANCARIA.
ID: 318324.

Conste en el presente documento la Adenda al Contrato CJB/ADM Nº 04/2015 que celebran la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, con domicilio legal en Humaitá Nº 377 e/ Chile y Alberdi de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, Miembro Titular del Consejo de Administración con Cédula de Identidad N° 1.273.556 , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra parte, la firma **ASISMED S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N°: 80016658-2 domiciliada en Avda. Brasilia N° 1182 esq. Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **Ursula del Pilar Filgueira Carrasco**, con Cédula de Identidad N° 7.248.345, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, que se regirá por los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
En octubre del año 2016 se suscribió el Contrato CJB/ADM Nº 12/2016 entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines; y la firma Asismed S.A. en el marco de la Contratación Via Excepción N° 02/2016 "Servicio Médico para Jubilados y Pensionados de la Caja Bancaria" con ID N° 318324, y el 31 de octubre del 2017 se suscribió la Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Las partes acuerdan que la presente ADENDA se encuentra regulada por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las normativas concordantes. ----------

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Las partes se comprometen a cumplir todas las cláusulas previstas en el Contrato CJB/ADM N° 12/2016.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO – AMPLIACION DE CANTIDAD DE ASEGURADOS Y DE MONTO
Las partes acuerdan la modificación del Contrato CJB/ADM N° 12/2016, y la modificación de la Adenda N° 1, para la provisión del Servicio Médico para Jubilados y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines a un Precio Unitario de G. 784.000, con una cantidad máxima de 240 Jubilados asegurados, por un monto máximo de **Gs. 188.160.000** IVA incluido, aprobado por el Consejo de Administración según Resolución N° 23, Acta N° 57 de Fecha 04/12/2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato CJB/ADM Nº 12/2016, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda. ----------

En señal de conformidad con lo expresado en la presente Adenda, la suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Asunción, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.

Lic. Miguel Ramón Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José Antonio CaballeroBobadilla
Presidente

.....
Ursula del Pilar Filgueira Carrasco
Representante Legal – ASISMED S.A.
Proveedor